

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 685 -2008-GRH/PR

Huánuco, 18 NOV 2008

## VISTO:

El Informe N° 360-2008-GRHCO-DRA-ORH de fecha once de noviembre del dos mil ocho, expedido por la Dirección de Recursos Humanos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la *norma normarum*, que indica “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal d) y el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Presidencia Regional: emitir “...las **Resoluciones** y Decretos Regionales” así como, “Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional”;

Que, a través del acto de administración de la parte de visto, se indica que se debe reconocer la deuda coactiva a Essalud- Huánuco al treinta y uno de diciembre del dos mil ocho, equivalente a la suma de S/. 29,289.00 nuevos soles, por cuanto, se ha generado deudas de atención médica y subenciones por subsidio de fallecimiento, atenciones por enfermedad, maternidad y lactancia del personal del Gobierno Regional Huánuco (Pensionista, Nombrado, Contrato y Otros), por lo que se solicitó la liquidación correspondiente conforme se advierte del Informe N° 112-2008-GRHCO-DRA-ORH/URPC-REPM, de fecha diez de octubre del dos mil ocho;

Que, por estas razones y atendiendo las Resolución de Ejecución Coactiva a favor de Essalud Huánuco, se colige que se debe emitir el presente acto administrativo;

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 059-2006-CR/GRH; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2008-GRH/PR, de fecha veinticuatro de junio del dos mil ocho.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER**, como deuda pendiente de pago la suma de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 29,289.00)** por concepto de deuda coactiva a favor de Essalud Huánuco mas intereses y moras al 31 de diciembre del 2008; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-REMITIR**, el presente y sus recaudos a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Dirección Regional de



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
PRESIDENCIA REGIONAL

Administración, a efectos de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral precedente.

**Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR** la presente resolución, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Dirección Regional de Administración, y a los Órganos Estructurados correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Abog. *José Espinoza Egoávil*  
Presidente

